



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-1/2-
YERBA BUENA,

09 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 010

VISTO: El Contrato suscripto el 27/12/19 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Ramón Eduardo Madrid, D.N.I. Nº 12.936.060; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de la Camioneta, marca Chevrolet Pick Up-S10, Dominio CDJ-221, para prestar servicios oficiales en la Delegación San José, dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad;

Que en su Cláusula Sexta se establece que el período de vigencia es a partir del 01/12/2019 hasta el 29/02/2020, renovable automáticamente por igual período salvo que alguna de las partes manifieste fehacientemente voluntad en contrario;

Que en su Cláusula Séptima se acuerda por dicho alquiler el pago de la suma mensual de \$ 26.000.- (pesos veintiséis mil);

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. Nº 10.294-M17(I)-D-19, iniciado por el entonces Sr. Responsable Gestión Administrativa de la Delegación San José y cuenta con la intervención de la ex Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Jefatura de Gabinete, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 27/12/19 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Ramón Eduardo Madrid, D.N.I. Nº 12.936.060, con domicilio en calle Los Álamos, Manzana "J", Casa 19, Bº Ima, Villa Carmela, Yerba Buena, Tucumán, por el alquiler de la Camioneta que se detalla en el Primer Considerando del presente Decreto, con período de vigencia a partir del 01/12/2019 al 29/02/2020, renovable automáticamente por igual período salvo que alguna de las partes manifieste fehacientemente voluntad en contrario, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. Madrid a través de la Delegación San José.-

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-2/2-

///...

DECRETO: **Nº 010**

09 ENE 2020

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Delegación San José, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE. regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARCELO E. ALBACA PETERSEN
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena